



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CHINA**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra, el Ec. Vicente Wong Naranjo, en su calidad de Presidente y representante legal de la **Cámara de Comercio Ecuatoriano China**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, regular, controlar y promover el desarrollo de actividades turísticas (Art. 54 letra g). Por otra parte dicho Código prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados promoverán los estatus de hermanamiento con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional (Art. 293, 1er inc.).

**2.2.** La **Cámara de Comercio Ecuatoriana-China** se fundó en diciembre del año 1997, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro y con duración indefinida, que persigue —entre otros— los siguientes fines:

"(...)

- a) *Fortalecer y fomentar, en el ámbito de su competencia, las relaciones económicas, comerciales, medio ambientales, sociales, de cooperación y reconversión tecnológica, culturales y de apoyo a la investigación científico-técnica entre el Ecuador y la República Popular China, mediante la participación activa de los sectores empresariales de los dos países, en actividades que generen un flujo cada vez mayor del intercambio bilateral;*
- b) *Identificar y promover oportunidades de acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos que conduzcan a una mejor utilización de los recursos económicos, tecnológico y humanos, en beneficios de los intereses de las partes;*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

c) *Apoyar la iniciativa privada para la asociación y complementación de actividades en los sectores productivos y de comercio, ya sea mediante la coinversión o la captación de recursos financieros, de manera tal que consolide un clima de confianza entre empresarios de los dos países; (...)*"

- 2.3.** El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 que *"Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."*
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.
- 2.5.** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la **"RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD"**. Dicha Resolución viabiliza –entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de proyectos o programas que fomentan el turismo y la promoción de Guayaquil como lugar ideal para el desarrollo de encuentros nacionales e internacionales; entrega que se dará previa presentación de una Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.6.** Mediante comunicación suscrita por el Ing. José Antonio Hidalgo Molina, Director Ejecutivo de la **Cámara de Comercio Ecuatoriano-China** se indica que la Cámara busca fortalecer y fomentar las relaciones culturales, económicas y comerciales entre Ecuador y la República China, mediante la participación activa de los sectores empresariales de los dos países, en actividades que generen un flujo cada vez mayor de intercambio bilateral de comercio; por lo que se solicita a la Municipalidad un aporte económico para la realización de la primera



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

"EXPOCHINA" en el Ecuador, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Guayaquil, los días 8, 9 y 10 de julio, mes de las fiestas de Guayaquil, en donde –según indica- quieren que todos los ecuatorianos disfruten del cierre cultural que tendrán en la feria para de esa manera promover el turismo de nuestra ciudad y gracias al plan de medios que han desarrollado tendrán cobertura nacional en los medios más reconocidos de radio, prensa escrita y televisión. Además ofrecen un stand dentro de la Expo donde se podrán exponer los proyectos que la Municipalidad está realizando. Para conocimiento de la Municipalidad se adjunta el presupuesto del evento que suma \$ 144.271,40.

- 2.7.** Con oficio No. **DTUR-2011-0339 del 16 de junio del 2011**, el Sr. Joseph Garzoz Buchdid, Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informa al señor Alcalde que habiendo de por medio la condición mutua de Guayaquil y Shanghai como "CIDUDADES HERMANAS", lo que permitirá profundizar los vínculos de hermandad existentes, buscando así fortalecer y fomentar las relaciones culturales, económicas y comerciales entre Ecuador y China, expresa su criterio favorable para auspiciar la indicada Feria a través de la celebración de un convenio, para lo cual dentro de su programación y presupuesto asignaron mediante informe presupuestario No. 15122 la cantidad de \$ 10.000,00, para ser destinados de manera única y exclusiva para cubrir parte de los gastos que se generen por la organización y desarrollo de la **EXPOCHINA 2011**. Además señala que el evento constituye una excelente oportunidad para promocionar y posicionar a Guayaquil como destino turístico y a la vez, mostrar los avances de la ciudad como resultado del proceso de la regeneración urbana, por cuanto la Cámara de Comercio Ecuatoriano-China dedicará y cederá un stand al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), para que dicha Dirección exponga los distintos proyectos turísticos municipales de la ciudad y entregue folletería turística promocional de Guayaquil.
- 2.8.** Con oficio No. **AG-2011-20737 del 21 de junio del 2011**, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica la recomendación de la Dirección de Turismo respecto de la elaboración de un Convenio para la entrega del valor de US \$ 10.000,00 a la Cámara de Comercio Ecuatoriano-China, para la realización del evento "**EXPOCHINA 2011**", a llevarse a cabo del 8 al 10 de julio del 2011, en el Centro de Convenciones de Guayaquil "Simón Bolívar", contando para el efecto con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15122 de junio 07 del 2011.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a través de la celebración del presente Convenio de Cooperación se compromete a apoyar la iniciativa de la Cámara de Comercio Ecuatoriano China, como



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

cooperante de la "EXPOCHINA 2011", apoyo que se concreta mediante la entrega de un aporte económico municipal de USD \$ 10.000,00 a la organizadora del evento que se llevará a cabo en esta ciudad del 8 al 10 de julio del 2011; aporte que se da como una forma de apoyar eventos que no sólo promueven las relaciones bilaterales entre ambos países, sino que también fomentan el turismo y promocionan a Guayaquil.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

**4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a:**

**4.1.1.** Entregar un aporte de US \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse por la organización y desarrollo del evento denominado "EXPOCHINA 2011." No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuese deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2 La Cámara de Comercio Ecuatoriano-China se obliga a:**

**4.2.1** Destinar el aporte económico que recibirá de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen por la organización y desarrollo del evento denominado "EXPOCHINA 2011".

**4.2.2** Presentar en la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad de la Municipalidad de Guayaquil, un informe con sus correspondientes soportes, debiendo presentar facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que se incurrieron en el uso de los recursos municipales.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Cámara de Comercio Ecuatoriano-China garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I Municipalidad



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

El Jefe de Presupuesto, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15122 del 7 de junio del 2011, certifica que existirán los recursos suficientes para cubrir el aporte por el valor de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23130.

#### **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 07 de julio del 2011.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-**

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, manteniéndose vigente hasta la presentación por parte de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-China del informe referido en el numeral 4.2.2 de la Cláusula Cuarta, el cual deberá contar con la aprobación del Director Municipal de Turismo, funcionario que supervisará el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CHINA

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

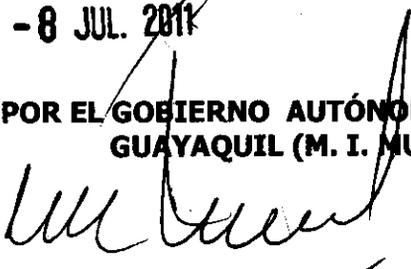
Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15122 de junio 7 del 2011
- 9.3.- Oficios Nos. DTUR-2011-0339 y AG-2011-20737, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
- 9.4.- Comunicación del Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano China.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

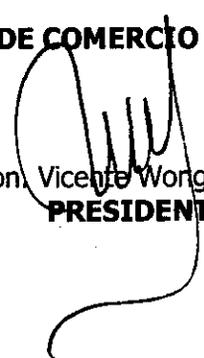
**- 8 JUL. 2011**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO CHINA**

  
Econ. Vicente Wong Naranjo  
**PRESIDENTE**